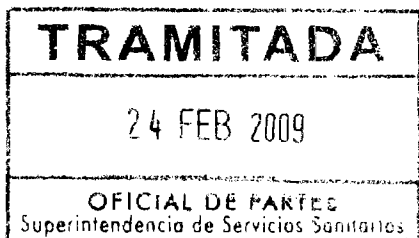


REPUBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
DRA/MCP



INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA
SISS. MODIFICA RESOLUCIÓN N° 791/07 Y DEJA
SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 1177/08.

SANTIAGO, 24 FEB 2009

VISTOS:

Las Leyes N°s 18.902 y 18.575; el D.S. MOP N° 1094/06, la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, las facultades del Superintendente para fijar la organización interna de la Institución y asignar funciones, las Resoluciones SISS N°s 791/07, 197/08, 1177/08 y 4042/08, y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SISS N° 197/08, se modificó la organización interna de la SISS, y se creó la nueva División de Gestión y Recursos.

Que mediante Resolución SISS N° 1177/08 se modificó la composición del Comité Directivo.

Que mediante Resolución SISS N° 4042/08 se creó la Unidad de Estudios e Información.

Que la creación de las Oficinas Regionales de la SISS en todas las regiones hizo necesario crear en la División de Fiscalización el Área de Coordinación Regional.

Que, para mantener el adecuado orden jerárquico e institucional se hace necesario adecuar, a la luz de la nueva organización interna, la composición del Comité Directivo, establecido en el numeral 4° de la Resolución SISS N° 791/07 y modificado por Resolución SISS N° 1177/08.

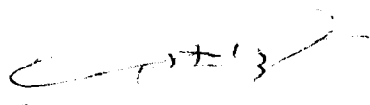
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4°, letra h) de la Ley N° 18.902, es potestad del Superintendente ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento de los fines del servicio.

RESUELVO: (Exento)

SUPERINTENDENCIA N° 736 /

1. **MODIFICASE** la Resolución SISS N° 791/07, en el sentido que el Comité Directivo, manteniendo las mismas funciones, queda integrado por los Jefes de División, el Fiscal, el Jefe de la Unidad Ambiental, el Jefe de la Unidad de Estudios e Información y el Jefe del Área Coordinación Regional de la División de Fiscalización.
2. En todo lo que no se modifica, y en cuanto sea compatible con la presente modificación, se mantiene plenamente vigente la Resolución N° 791/07.
3. **DÉJASE** sin efecto la Resolución N° 1177 de 26 de marzo de 2008.
4. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a todas las Divisiones y Unidades de la SISS.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSE LUIS SZCZARANSKI C.
Superintendente de Servicios Sanitarios
Subrogante
